

### Manifiesto del Consejo de Ministros (16 de febrero de 1880)<sup>1</sup>

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. — Circular. — Sección 1.ª.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, se sirvió aprobar los términos de la exposición siguiente:

Los últimos cambios ocurridos en el Gabinete y las interpretaciones, más ó menos infundadas, que les ha dado la prensa, nos ponen en el caso de explicar, en términos claros y precisos, cuáles son los sentimientos y propósitos de los actuales Secretarios del Despacho. Ninguno de nosotros ha propuesto un programa político al Presidente; porque, de acuerdo todos los partidarios de la Constitución en los principios inscritos en su bandera, se dividen hoy por desgracia, solamente en sus preferencias á una ú otra persona para la primera Magistratura en el próximo período constitucional. Esta división, sin embargo, no alcanza á todos los liberales, existiendo muchos que sólo anhelan por la conservación de la paz y la renovación del Poder Ejecutivo ordenada y legalmente, cualquiera que sea el candidato favorecido por la mayoría del pueblo. Del número de los que así limitan sus deseos, son los actuales miembros del Gabinete, quienes, ni tenfa compromisos anteriores, ni creen ahora cohoestable el contraerlos en favor de determinada candidatura, mientras desempeñen las Secretarías que tienen á su cargo.

Cada uno de nosotros abrigaba esta convicción al ser llamado por el Presidente desempeñar una cartera, sin que el llamamiento haya tenido otro origen ni significación que la confianza con que se le honraba. Reunidos así por nombramientos de diferentes fechas, no nos une, fuera del aprecio y relaciones sociales, otro vínculo más que el propósito, común á todos, de ayudar al Presidente en sus patrióticos esfuerzos por conservar el orden, é ir estableciendo en la administración cada día mayor moralidad, á despecho de obstáculos sin número que el tiempo y las desgracias nacionales han ido acumulando. En lo que mira á la cuestión electoral, por grave que se la suponga, y aun cuando sea realmente de importancia primordial, consideramos que no nos corresponde, que ella es enteramente del pueblo, y que al Ejecutivo sólo toca el cuidado de que, durante esa contienda, no se altere la tranquilidad pública, ni se coarte en lo más mínimo, ya sea con elementos de fuerza, ó bien con influencias oficialmente ejercidas, la absoluta libertad que debe presidir á semejante lucha desarmada.

Esta íntima convicción de nuestra parte, se halla en el más completo acuerdo con la que nos ha mostrado el Presidente en diversas ocasiones; y, conociendo nosotros, como conoce la Nación entera, la sinceridad característica del Primer Ma-

gistrado, ni por un momento dudamos de que ese es en realidad, el sentimiento que lo anima.

Descartada, por lo mismo, toda idea de candidatura oficial, los partidos ó grupos que se organicen para dirigir el sufragio, son los únicos que deben presentar las que sirvan en la votación del pueblo. Tócales en esta vez apresurarse á completar su organización, y alistar sin más demora sus elementos respectivos. Si por ventura se teme que el tiempo ya no alcance, que es ya demasiado tarde para esos preparativos, recordaremos que la actividad, la energía y el entusiasmo allanan todos los obstáculos, y que nuestras instituciones, necesitando un continuo movimiento, no se avienen jamás con la inercia ó la apatía. La iniciativa debe partir de fuera de las regiones oficiales, y la lucha sostenerse toda en el campo legal de las combinaciones pacíficas.

Cábenos la satisfacción de que en los anteriores conceptos expresamos también las ideas del Presidente, que no tiene predilección determinado por esta ó la otra candidatura, de lo cual ha dado algunas pruebas, y en ningún caso querría influir, con el poder que la Nación ha puesto en sus manos, para contrariar la voluntad de los electores. Su deseo es que se uniforme la opinión de la mayoría, por uno de los candidatos, de lo cual ha dado algunas pruebas, y en ningún caso querría influir, con el poder que la Nación ha puesto en sus manos, para contrariar la voluntad de los electores. Su deseo es que se uniforme la opinión de la mayoría, por uno de los candidatos conocidos, ó por cualquier otro que se presente, y su propósito invariable procurar la mayor libertad posible en las elecciones, reprimiendo todo amago contra la orden y la paz, con cuantos elementos le ha confiado el país y las leyes le franquearon. El nuestro se reduce á prestarle ayuda en tan patriótica empresa, hasta donde quepa en nuestra posibilidad, y esforzarnos por corresponder á su confianza en los ramos de Administración que nos tiene encomendados.

México, Febrero 16 de 1880. — *M. Ruelas.* — *Felipe B. Berriozábal.* — *Ignacio Mariscal.* — *Manuel J. Toro.* — *Carlos Pacheco.*

Y por acuerdo del Presidente de la República, lo insertó á vd. para que sirva darle la mayor publicidad posible, á fin de levantar el espíritu público, que pueda haber decaído con la errónea creencia de que el elemento oficial tendrfa algún participio en las próximas elecciones. El mismo Magistrado no duda ni un momento, que el gobierno de ese Estado coadyuvará por su parte á la realización de las explícitas promesas que encierra la manifestación anterior, para que la renovación de los Poderes que próximamente ha de verificarse, se efectúe á la sombra de la paz y tranquilidad más absolutas y sea obra del libre y espontáneo sufragio de los ciudadanos.

<sup>1</sup> Informes y Manifiestos, III, 1028-29.

Libertad en la Constitución. México, Febrero 16 de 1880.—*Berriozábal*.—Al C. Gobernador del Estado de. . .

Es copia. México, Febrero 17 de 1880.—*E. Escudero*, oficial mayor.